



ORDENANZA N° 1381/22

VISTO:

El Expediente N° 166214, de fecha 15.03.2022, iniciado por la Sra. María Candela Bruna D.N.I. 33.563.050.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de referencia, se efectúa formal ofrecimiento de donación de calle, por parte de la Sra. María Candela Bruna D.N.I. 33.563.050, lote identificado mediante plano de mensura Título 1 Plano n° 31.640, Partida Provincial n° 122.771, Partida Municipal n° 4.857, ubicado en el departamento La Paz, Municipio de La Paz, Ampliación Zona suburbana, Sección 2 Chacra N° 151 Manzana 2 Lote N° 2 B, consta de una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, Cuyos Límites y Linderos son, Noreste Recta (1-2) amojonada al rumbo al rumbo s 26°33 E de 25,00 m., lindando con calle Pública, enripiada y de 25,00m., Este: Recta (2-11) amojonada al rumbo s 10° 22; O de 250,77 m., lindando con Maria Candela Bruna y Joaquín y Carmela Castelli, Sur Recta (11-12) amojonada y alambrada al rumbo N° 80° 12 O de 15,00 m., lindando con calle Pública de tierra y de 25,00m., de ancho, Oeste Recta (12-1) amojonada al rumbo N° 10° 22° E de 270,90 m., lindando con María Candela Bruna .-

Que, el Art. 95°, Inc "r" de la Ley 10.027, establece entre las facultades del Honorable Concejo Deliberante, la de autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ACEPTAR la DONACION de calle que surge del formal ofrecimiento presentado por la Sra. María Candela Bruna D.N.I. 33.563.050 lote identificado mediante plano de mensura Título 1 Plano n° 31.640, Partida Provincial n° 122.771, Partida Municipal n° 4.857, ubicado en el departamento La Paz, Municipio de La Paz, Ampliación Zona suburbana, Sección 2 Chacra N° 151


Manzana 2 Lote N° 2 B, consta de una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, Cuyos Límites y Linderos son, Noreste Recta (1-2) amojonada al rumbo al rumbo s 26°33 E de 25,00 m., lindando con calle Pública, enripiada y de 25,00m., Este: Recta (2-11) amojonada al rumbo s 10ª 22; O de 250,77 m., lindando con María Candela Bruna y Joaquín y Carmela Castelli, Sur Recta (11-12) amojonada y alambrada al rumbo N° 80° 12 O de 15,00 m., lindando con calle Pública de tierra y de 25,00m.,de ancho, Oeste Recta (12-1) amojonada al rumbo N° 10° 22° E de 270,90 m., lindando con María Candela Bruna, copia del plano que se adjunta a la presente

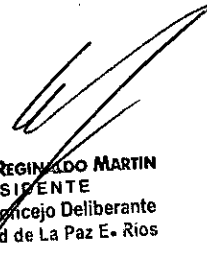
Art.2º) ACEPTADA la donación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, procédase a remitir las actuaciones a la Escribanía a designar por el Donante, a los fines de su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble Local.

Art.3º) ELÉVESE AL DEM, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RÍOS, SALA DE SESIONES, 08 de Agosto de 2022.-




MATIAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios


Dr. WALTER REGINADO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios